RESOLUCIÓN N°. 458 /I.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 03/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y HABILITACIONES CON PROVISIÓN DE MATERIALES (ID N° 365455).

Ciudad del Este, 3 de mayo de 2019.-

VISTO: El Memorándum de fecha 03/05/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal para realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 03/19, Art. 33 inc.g) de la Ley N° 2051/203"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en el pedido de la División de Área Urbana de la Institución Municipal donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la Contratación de una Empresa para la impresión de Licencias de Conducir y Habilitaciones con provisión de Materiales (ID N° 365455).

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 240 30 001"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, VARIOS", al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que, la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*". Asimismo la Resolución N° 576/2014 J.M. autoriza a la Intendencia Municipal la Adquisición de bienes y la contratación de servicios por el procedimiento de la Vía de Excepción.

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción de la Contratación para la Contratación de una Empresa para la impresión de Licencias de Conducir y Habilitaciones con provisión de Materiales (ID N° 365455), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 (Art. 33), el Decreto N° 21909/2003 (Art. 68), de la Resolución N°. 576/2.014 J.M. y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la Contratación vía de excepción para la **Contratación de una Empresa para la impresión de Licencias de Conducir y Habilitaciones con provisión de Materiales (ID N° 365455)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003).

Art. 2° FIJAR plazo para el día 03 mayo del año 2019 hasta las 11:00 hs. para la recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales en la Secretaría de la UOC-MCDE; la apertura por parte de los integrantes de UOC. se realizará a las 11:30 hs. del mismo día en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, acto que estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación del servicio, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: DRA. OLGA RIVEROS, Jefa de la División de la Patente al Rodado, Lic MARCELO SILVA, Director de Administración y Finanzas, Jefe de la División Adquisición y Suministro.-

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA RODRGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina